

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sandra Milena López Acevedo
Demandado	Cristian Alexis Tobón Puerta
Radicado	05001 40 03 028 2020 00558 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Letra de Cambio), instaurada por SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO en contra de CRISTIAN ALEXIS TOBÓN PUERTA, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Indicará de manera expresa si el título valor letra de cambio se aporta en copia o en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.
2. Indicará de manera expresa en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentra el título valor.
3. Realizará anotación al margen o en el dorso del título valor haciendo constar que dicho instrumento está siendo objeto de un proceso ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 255 del Código General del Proceso.
4. En cuanto al correo electrónico del ejecutado dará cumplimiento a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
15

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8ad8925506296e99e2674530c50663e71e20c0e26eb6a08ea011e0dd4355b1e

Documento generado en 08/09/2020 02:31:32 p.m.